

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2647-2018

CELEBRADA EL 08 DE MARZO DEL 2018

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 630-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-008), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2637-2018, Art. III, inciso 5) del 18 de enero del 2018 (CU-2018-017), en el que remite el oficio VA 900-2017 del 11 de diciembre del 2017 (REF. CU-848-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, donde remite el plan de estudios del Técnico en Gobernanza Territorial.**
- 2. La nota DIREXTU.226-2017 del 4 de diciembre del 2017, suscrita por la señora Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria en donde remite a la Vicerrectoría Académica el diseño del plan de estudios de Técnico en Gobernanza Territorial, para su trámite y aprobación.**
- 3. El oficio PACE/446/2017 de fecha 13 de noviembre del 2017, elaborado por la señora Natalia Salas Quirós, en el que emite dictamen del diseño del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).**
- 4. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 630-2018, celebrada el 13 de febrero del 2018, de las señoras Ana Cristina Umaña Mata, coordinadora del PACE, Yelena Durán Rivera, directora Extensión Universitaria y los señores Javier Ureña Picado y Vladimir Cunningham, director y funcionario, respectivamente, del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
- 5. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 630-2018, celebrada el 13 de febrero del 2018, en relación con este tema, en donde se valoró el criterio de oportunidad ante esta temática y el cambio de gobierno a partir del 08 de mayo del 2018, modalidad de**

educación abierta, autorregulación y su impacto en los diferentes actores del sector municipal político, administrativo, organizaciones comunales entre otros.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el plan de estudios del Técnico en Gobernanza Territorial, remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, mediante el oficio VA 900-2017 del 11 de diciembre del 2017 (REF. CU-848-2017), el cual se ofertará a partir del II cuatrimestre del 2019.
2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, la difusión de este plan de estudios, tanto en los diferentes medios de comunicación como en los canales directos de las municipalidades.
3. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias en los años 2018 y 2019, que implica la ejecución del diseño curricular de las asignaturas, en coordinación con el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 631-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2018 (CU.CPDA-2018-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2281-2013, Art. III, inciso 15) celebrada el 12 de setiembre, 2013, en relación con la propuesta de modificación del Art. 46 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, planteada por la vicerrectora Académica, señora Katya Calderón, mediante oficio VA.407-2013 del 5 de setiembre del 2013 (REF.CU-567-2013).
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2329-2014, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 03 de abril, 2014, en el que se devuelve el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con el oficio SEP-286-2012, del 23 de octubre del 2012 de la dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al documento titulado: "Estudio de Seguimiento a Personas Graduadas de Posgrado el periodo 2002-2009 de doce programas de posgrado de las Universidades Estatales" (sesión 2210-2012, Art. IV, inciso 6) del

02 de noviembre del 2012), y el oficio SEP-UNED-14-2012 del 19 de enero del 2012, en relación con el Informe del estudio financiado con fondos FEES 2009: “Estudio de seguimiento de las personas graduadas del periodo 2001-2008 de tres programas de posgrado de las Universidades Estatales Costarricenses” (sesión 2137-2012, Art. IV, inciso 14) del 19 de enero del 2012) (REFS- CU-669-2012 y 020-2012).

3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2329-2014, Art. IV, inciso 2-b) celebrada el 03 de abril, 2014, en el que se devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU.CPDA-2013-035, referente al documento titulado “Estudio de Seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010, de diez programas de posgrado de las Universidades Estatales”, enviado por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-353-2012 del 11 de diciembre del 2012 (sesión 2224-2013, Art. III, inciso 9) del 17 de enero del 2013) (REF. CU-787-2012).
4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5) celebrada el 03 de noviembre del 2016, en relación con el informe sobre el uso de las tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua, de los programas de posgrado, enviado por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-145-2016 del 31 de octubre del 2016 (REF. CU-622-2016).
5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-052), donde se conforma una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), establezcan una dinámica de trabajo de la sesión – taller que se realizará para definir políticas en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
6. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 631-2018, de fecha 20 de febrero del 2018, en relación con las propuestas de acuerdo citadas en los considerandos 1, 2, 3 y 4, las cuales son insumo de gran importancia para la sesión – taller acordado por el Consejo Universitario con el objetivo de definir políticas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

SE ACUERDA:

Remitir a la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018, la siguiente documentación para que sea valorada como insumo en la discusión de la definición de la sesión-taller.

La documentación que se desglosa a continuación:

- a. Nota VA 407-2013 del 5 de setiembre del 2013, remitida por la vicerrectoría académica, en relación con la propuesta de modificación del artículo 46 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. REF. CU-567-2013
- b. Oficio SEP-286-2012 de fecha 23 de octubre del 2012, de la Dirección Sistema de Estudios de Posgrado referente al documento titulado: “Estudios de Seguimiento a Personas Graduadas de Posgrado el periodo 2002-2009 de doce programas de posgrado de las Universidades Estatales” e Informe del estudio financiado con fondos FEES 2009: “Estudio de seguimiento de las personas graduadas del periodo 2001-2008 de tres programas de posgrado de las Universidades Estatales Costarricenses”. REFS- CU-669-2012 y 020-2012
- c. Oficio SEP-353-2012 de fecha 11 de diciembre del 2012, en relación con el documento titulado “Estudio de Seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010, de diez programas de posgrado de las Universidades Estatales”. REF. CU-787-2012
- d. Informe sobre el estado de tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continúa, con miras a la acreditación. REF. CU-622-2016.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen (REF. CU-113-2018) de la comisión especial del Consejo Universitario, nombrada en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin, para el análisis del “Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios 2015”, enviado mediante oficio CIEI-234-2015 del 15 de diciembre del 2015 (REF. CU-850-2015), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).
2. El acuerdo tomado en sesión 2556-2016 celebrada el 27 de octubre del 2016, artículo II, inciso 3), donde indica en el punto 2, de solicitar al CIEI que en los próximos estudios de Indicadores de gestión de los centros universitarios incluya:

1. Justifique técnicamente ante este Consejo Universitario, la reducción en la cantidad de los indicadores considerados en el Informe de “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015 en relación con los que se utilizaron en informes anteriores.
 2. Incorpore una tabla comparativa entre los indicadores de gestión de los Centros Universitarios que se definan en el estudio y los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, según se indican en los Lineamientos 102 a 106, con la finalidad de constatar la congruencia entre las conclusiones que se obtengan en el futuro sobre dichos estudios, en relación con lo establecido en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, para los centros universitarios.
 3. Implemente una adecuada metodología para la realización de los futuros estudios de gestión de centros universitarios, que considere lo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2272-2013, artículo II, inciso 1-a del 8 de agosto del 2013.”
3. **El oficio CIEI-2017-025 del 02 de febrero del 2017 (REF. CU-122-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2016, que incluye parte de las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión 2556-2016, Art. II, inciso 3), celebrada el 27 de octubre del 2016.**
 4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2580-2017, Art., inciso 16) celebrada el 09 de marzo del 2017, de reactivar la comisión especial del Consejo Universitario nombrada en la sesión 2489-2016, artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, integrada por las señoras Carolina Amerling, quien coordina, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin o su representante, con el fin de que valoren el nuevo Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios 2015, elaborado por el CIEI.**
 5. **La reunión realizada por la comisión especial, el 28 de agosto del 2017, con personal del CIEI en la que se presentó y analizó un documento comparativo entre el documento del punto 1 de los considerandos y el correspondiente al año 2017 que incluirá los datos del 2016, y que a la vez constituye un insumo importante tanto para el trabajo de esta comisión especial como para la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en relación con la determinación de Políticas, Estructura, Funciones y Reglamentos que respaldan el quehacer de los Centros Universitarios.**

6. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2614-2017 artículo IV, inciso 2) del 31 de agosto del 2017:

1. Conceder prórroga hasta el 28 de setiembre del 2017, para que la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2489-2016, Artículo III, inciso 2) del 21 de enero del 2016, brinde su dictamen al plenario, en relación con el Informe de indicadores de gestión de los centros universitarios, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).
2. Solicitar al CIEI que remita a la comisión especial el último informe de indicadores de gestión de los centros universitarios.”

7. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2617-2017, Art. III, inciso 2) de fecha 14 de setiembre del 2017 (REF. CU-2017-477)

“Remitir el Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2017, elaborado por el CIEI, a la Comisión Especial del Consejo Universitario, integrada por las señoras Carolina Amerling, coordinadora, Marlene Víquez, Guiselle Bolaños y Saylen Auslin (conformada en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 2) del 21 de enero del 2016) con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 28 de setiembre del 2017, tal y como se aprobó en la sesión 2614-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017.”

8. La necesidad de que la administración implemente la aplicación de una estrategia que permita generar una cultura de conocimiento y utilización de la información generada por el Sistema de Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios, para orientar los procesos y servicios que se desarrollan desde dichos centros, hacia el mejoramiento continuo, como instrumentos útiles para la toma de decisiones, que proporcionan información y valor agregado a la gestión de dichas instancias, con impacto local y regional.

SE ACUERDA

1. Dar por recibidos los informes elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), titulados: “Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios 2015” (REF. CU-850-2015), “Informe de Seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2016” (REF. CU-122-2017) y el “Informe de seguimiento de Gestión de Centros Universitarios 2017” (REF. CU-578-2017).
2. Resaltar el hecho de que en el Informe de Seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios del 2016 se evidencian datos del 2015 y su clasificación, de acuerdo con los 22

indicadores divididos en componentes de alianzas, estudiantes, datos generales, infraestructura, recursos, resultados y talento humano y en el segundo se expone el seguimiento de la gestión de los centros universitarios 2016 a partir de indicadores previamente establecidos.

3. Destacar que del Informe de seguimiento de gestión de centros universitarios 2017, la comisión especial pudo realizar un análisis, del que se pudieron obtener las siguientes fortalezas relacionadas con el accionar de los centros universitarios:
 - a. Adecuada organización y conocimiento del día a día de sus funciones.
 - b. Conocimiento del entorno y sus necesidades, lo que les ha permitido potenciar acciones y proyección de cada centro e incluso establecer vinculaciones con diferentes actores regionales.
 - c. El recurso humano se encuentra bien capacitado, la mayoría con estabilidad laboral y estudios formales
4. Este informe reitera la necesidad de que la UNED cuente con un Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, en el que se definan políticas y lineamientos para el rumbo de estos, así como la importancia de que se dé un adecuado control del cumplimiento de metas y la gestión de dichas instancias.
5. El informe del 2017 manifiesta la necesidad de una vinculación efectiva entre las dependencias que realizan proyectos de investigación y extensión en diferentes comunidades, con los centros universitarios del entorno en que estos se llevan a cabo.
6. Instar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que analice el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2017 (REF. CU-578-2017), como insumo para la labor que desarrolla, con base en el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a), de fecha 22 junio del 2017. (CU.2017-317).
7. Enviar a la Dirección de Centros Universitarios el Informe de seguimiento de Gestión de los Centros Universitarios 2017 y la presentación realizada por el CIEI ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo dé a conocer a los administradores y personal de los centros universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 442-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2018 (CU.CPP-2018-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 5) celebrada el 27 de julio del 2017 (CU-2017-390), en relación con el oficio SEP-098-2017 del 10 de julio del 2017 (REF. CU-453-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que hace algunas observaciones en relación con el Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2597-2017, Art. III, inciso 1-a) del 01 de junio del 2017 y aprobado en firme en sesión 2600-2017.**
- 2. El oficio del Sistema de Estudios de Posgrado SEP-217-2017, del 12 de diciembre del 2017, suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado en el que se indica que el CONSEP no tiene más observaciones al Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado y que está de acuerdo con los ajustes incorporados, según oficio CU.CPP2017-054. (REF.CU-002-2018)**
- 3. El oficio de la Federación de Estudiantes de la UNED FEU:036-18, del 24 de enero del 2018, suscrito por el señor Older Montano García, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se indica que no tienen observaciones respecto a las modificaciones al Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. (REF.CU-021-2018)**
- 4. El correo electrónico de la señora Zulay Vindas Solano, funcionaria de la Dirección Financiera, del 23 de enero del 2018, en el que remite la indicación del señor Carlos Chaves Quesada, director financiero a.i., las observaciones respecto a las modificaciones del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. (REF.CU-035-2018)**
- 5. El oficio del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado CONSEP-UNED-03-2018, suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, del 09 de febrero del 2018, en el que remite la respuesta al oficio CU.CPP-2017-054, respecto a las observaciones de las modificaciones del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. (REF.CU-055-2018)**
- 6. El correo electrónico de la señora Guiselle Bolaños Mora, del 09 de febrero del 2018, en el que remite las observaciones de las modificaciones del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. (REF.CU-058-2018)**

7. **El correo electrónico de la señora Carolina Amerling Quesada, del 13 de febrero del 2018, en el que remite las observaciones de las modificaciones del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado. (REF.CU-062-2018)**
8. **La visita realizada por las señoras Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado en sesión 436-2017 celebrada el 22 de noviembre del 2017, Magaly Moya Lacayo, jefa a.i. de la Oficina de Tesorería en sesiones 436-2017 celebrada el 22 de noviembre del 2017 y 442-2018 celebrada el 14 de febrero del 2018 y Karol Zúñiga Valverde, funcionaria de la Oficina de Tesorería en sesión 436-2017 celebrada el 22 de noviembre del 2017.**

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 2, 3, 6 y 8 del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, según se detalla a continuación:

Artículo 2.- Las personas que hayan sido admitidas en algún programa del SEP y deseen cursarlo, pueden solicitar a la UNED el crédito al ingreso del programa o durante su ejecución, para financiar en forma total o parcial, el pago de los aranceles de las asignaturas y el trabajo final de graduación, mediante la modalidad de pago con las condiciones acordadas con la Oficina de Tesorería.

Artículo 3.- El estudiante que desee acogerse a la modalidad indicada en el artículo anterior, deberá hacer la solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado, antes de que finalice la matrícula y aportar la siguiente documentación:

- a. Constancia de salario bruto y líquido o certificación de ingresos extendida por un Contador Público.
- b. Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- c. Declaración jurada en la que se consigne la dirección exacta del domicilio del solicitante.
- d. El formulario de solicitud de crédito.

Artículo 6.- La Oficina de Tesorería deberá dar seguimiento a todos los procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, para lo cual contará con el apoyo de las dependencias administrativas y académicas correspondientes. Esta Oficina será la encargada de:

- a. Dar información oportuna y actualizada sobre el proceso de crédito de posgrado, a los estudiantes y a las dependencias académicas y administrativas.

- b. Administrar el proceso de actualización de la información, para lo cual coordinará con las unidades académicas y oficinas involucradas.
- c. Recibir las comunicaciones de todas las dependencias universitarias encargadas de procesos que conlleven obligaciones financieras estudiantiles, e incorporarlas en los archivos correspondientes.
- d. Realizar oportunamente la gestión de cobro, correspondiente a las obligaciones financieras adquiridas por los estudiantes.
- e. Realizar arreglos de pago con los estudiantes en caso de ser necesario.

Artículo 8.- Los estudiantes que se encuentren morosos en sus obligaciones financieras y que no cuenten con un arreglo de pago, no podrán optar para:

- a. Formalizar los trámites de reconocimiento de estudios.
- b. Obtener los servicios de préstamo de libros, otros materiales y servicios en las Bibliotecas o Centros de Documentación.
- c. Solicitar un nuevo crédito.
- e. Recibir becas u otros beneficios adicionales.
- d. Recibir préstamos de equipo o dispositivos tecnológicos.

ACUERDO FIRME

AMSS***